

Santiago, 11 de septiembre de 2024

Señora  
**Solange Berstein Jáuregui**  
Presidente de la Comisión para el Mercado Financiero  
Presente

**Ref.: Informa Hecho Esencial: Emisión de Acciones de pago.**

De mi Consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18.045, comunicamos como hecho esencial que en Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, el Directorio de la sociedad acordó una emisión parcial de acciones de pago correspondientes al aumento de capital aprobado por la compañía, por un total de 24.954 acciones de pago nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor al precio de \$3.444.887,40818.- cada una.

Las acciones de pago que se emitan serán ofrecidas, a lo menos por una vez, preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de la oferta preferente, esto es, el día 12 de septiembre de 2024.

El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones con el cual se inicia el período de opción preferente será publicado en el diario El Mostrador el día 24 de septiembre de 2024.

Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán hacerlo dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir, entre el día 24 de septiembre de 2024 y el día 23 de octubre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si no suscribieren dentro de dicho plazo.

Se acompaña copia del aviso de emisión de acciones de pago que comunica a los accionistas sobre la opción preferente de suscripción de acciones de pago, que será publicado en el Diario el Mostrador el día 12 de septiembre de 2024.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



**Jaime Torres Navarrete**  
Gerente General  
Ohio National Seguros de Vida S.A.

**AVISO**  
**OHIO NATIONAL SEGUOS DE VIDA S.A.**  
**EMISION DE ACCIONES DE PAGO**

a) En junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 6 de junio de 2023, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 13 de junio de 2023, ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, se acordó aumentar el capital de la sociedad en la suma de \$360.724.500.000.-, mediante la emisión de 104.713 acciones de pago, nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor, a ser suscritas y pagadas en el plazo de 3 años contados desde la fecha de celebración de la Junta antes indicada.

La reforma de estatutos se inscribió a fojas 54.175 número 23.551 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2023 y se publicó en el Diario Oficial N°43.854 con fecha 23 de junio de 2023.

b) En Sesión Extraordinaria de fecha 11 de Septiembre de 2024, el Directorio de la sociedad acordó una emisión parcial de acciones de pago correspondientes al aumento de capital aprobado, por un total de 24.954 acciones de pago nominativas, sin valor nominal, todas de una misma serie y de igual valor.

Los fondos que se obtengan con esta emisión de acciones se destinarán a la ejecución de los proyectos de la sociedad actualmente en curso.

c) Esta emisión se ofrece preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán el derecho de suscribir dichas acciones a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas al día 12 de Septiembre, es decir al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación del aviso de opción de suscripción preferente de conformidad a la ley. Estas acciones serán ofrecidas al precio de \$3.444.887,40818.-, por acción y deberán ser pagadas al contado al momento de suscribir las acciones, en dinero en efectivo, vale vista, cheque, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad. No se considerará el pago a plazo de las acciones suscritas.

d) El aviso de opción preferente para suscribir estas acciones, con el cual se inicia el período de opción, se publicará en el diario El Mostrador el día 24 de Septiembre de 2024.

e) Los accionistas con derecho a suscribir las acciones o los cesionarios de las opciones, deberán manifestar por escrito a la sociedad emisora su intención de suscribirlas, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de la opción, vale decir entre el 24 de Septiembre y el 23 de Octubre de 2024, entendiéndose que renuncian a este derecho si nada expresaren dentro de dicho plazo.

f) El derecho preferente de suscripción es esencialmente renunciable y transferible dentro del plazo de 30 días señalado en la letra f) anterior. La transferencia de las opciones debe hacerse mediante escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad o ante corredor de bolsa o ante notario público, o por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. La cesión sólo producirá efecto respecto de la sociedad y de terceros una vez que ésta tome conocimiento de la misma, en vista del documento en el que consta la cesión y del respectivo certificado de derecho a la opción, en el caso que este último hubiera sido emitido y retirado de la sociedad.

La sociedad pondrá a disposición de los accionistas o cesionarios que lo soliciten, certificados en que consten los derechos preferentes de suscripción que posean. Estos serán emitidos a más tardar el día hábil subsiguiente a aquel en que se reciba la respectiva comunicación y podrán ser retirados en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0125, Piso 13, comuna de Las Condes, Santiago. Cualquier otro antecedente respecto al procedimiento de transferencia del derecho puede ser consultado directamente a la sociedad.

g) Las acciones que no fueren suscritas por los accionistas o sus cesionarios con derecho a ellas, dentro del referido plazo de 30 días, podrán ser ofrecidas libremente por el Directorio a los accionistas y a terceros en las mismas condiciones ofrecidas en la oferta preferente, de conformidad a la ley y al Reglamento de Sociedad Anónimas contenido en el Decreto Supremo de Hacienda número 702, del año 2011. Una vez transcurrido el plazo indicado en el inciso final del artículo veintinueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, estas acciones podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente.

**EL GERENTE GENERAL**